

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00427

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones propuestas, el escrito de contestación se adosa al plenario y se procede a continuar con el trámite del asunto. Así las cosas se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 14 de marzo 2023. a las 10 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la diligencia – presencial o virtual – se avisará oportunamente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM